	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO. (Art. 83 Ley 1474/2011 – Art. 4.5 Res. 1224001 de 2018)	
CODIGO: GA-F-018	VERSIÓN: 4	FECHA DE APROBACIÓN :(d-m-a): 13/05/2021

INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9085249	
1.1 Lugar y fecha de suscripción:	Cartagena de Indias, 29 de Enero del 2026
1.2 Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
1.3 Contratista:	Nombre: DAVID RICARDO RAMOS NAGUIB CC/NIT: 1045729944
1.4 Contratante:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA NIT: 806000084-2
1.5 Supervisor:	Nombre: NELSON NAVARRO RANGEL
1.6 Objeto:	Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como Internacionalista y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Despacho del Personero - Asesor Jurídico o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo.
1.7 Plazo:	8
1.8 Plazo Otro Si:	
1.9 Polizas:	
1.10 Fecha de Inicio:	01 de Febrero del 2026
2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9085249	
2.1 CDP No:	CDP20261
2.2 CDP OTROS SI No:	
2.3 CRP No:	RP2026159
2.4 CRP OTRO SI No:	
2.5 Valor del contrato:	$ 36000000
2.6 Valor del Otro SI:	$
2.7 Valor parcial:	$ 4500000
3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9085249	
El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 01 de Febrero al 28 de Febrero del 2026 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista.	

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 05 de Marzo del 2026.



NELSON NAVARRO RANGEL
73153729

Cartagena de Indias, 05 de Marzo del 2026

CERTIFICADO DE REVISION DE CUENTAS DE COBRO

Luego de la revisión en la cuenta de cobro para el(a) contratista DAVID RICARDO RAMOS NAGUIB, identificado(a) con cedula de ciudadania No. 1045729944, con el contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.9085249 en su cuota No. 1 encontramos:

1. La documentación anexada se encuentra dentro de los lineamientos jurídicos y legales que se exigen para su pago.

2. El pago de su seguridad social fue verificado en la plataforma de liquidación.

3. El pago de la seguridad social está bajo las condiciones de ley; el IBC es igual o superior al 40% de la cuota del contrato.

4. Se evidencia y verifica el pago a los aportes parafiscales de salud, pension y ARL.

5. Se verifica que el periodo de pago de la seguridad social es el correcto y coincide con el periodo de las actividades.

6. Se verifica que la cuenta ya cumplió con su periodo de actividades.

CONCLUSION: LA CUENTA DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO VIABILIZADO PARA LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES.

Revisó,



LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
73138667

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GA-F-005
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 2
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.9085249	
OBJETO	Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como Internacionalista y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Despacho del Personero - Asesor Jurídico o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo.
VALOR DEL CONTRATO	$ 36000000
PLAZO DE EJECUCION	8
FECHA FIRMA CONTRATO	29 de Enero del 2026
FECHA INICIO CONTRATO	01 de Febrero del 2026
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	1045729944
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	DAVID RICARDO RAMOS NAGUIB
VALOR PAGO PARCIAL:	4500000
PERIODO DE ACTIVIDADES:	Del 01 de Febrero al 28 de Febrero del 2026

ACTIVIDADES REALIZADAS

No.	Radicado	Fecha	Nombre de la Actividad	Asunto	Descripcion
1	2603021045729944170294	2026-02-27	REVISION DE DOCUMENTOS		ESQUEMA PARA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO DEL "OBSERVATORIO DE DERECHOS"
2	260305104572994417046	2026-02-17	REVISION DE DOCUMENTOS		COMPLEMENTO DE RESPUESTA A DERECHO DE PETICION DEL PASADO 26 DE ENERO
3	260305104572994417047	2026-02-13	REVISION DE DOCUMENTOS		POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO
4	260305104572994417048	2026-02-13	REVISION DE DOCUMENTOS		POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO
5	260305104572994417049	2026-02-13	REVISION DE DOCUMENTOS		POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO
6	260305104572994417050	2026-02-13	REVISION DE DOCUMENTOS		POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO
7	260305104572994417051	2026-02-13	REVISION DE DOCUMENTOS		POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO
8	260305104572994417052	2026-02-26	REVISION DE DOCUMENTOS		POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERMISO SINDICAL A VARIOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
9	260305104572994417053	2026-02-27	REVISION DE DOCUMENTOS		RETENCION EN LA FUENTE POR SALARIOS A SERVIDORES PUBLICOS DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA FEBRERO DE 2026
10	260305104572994417054	2026-02-27	REVISION DE DOCUMENTOS		POR MEDIO LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO REMUNERADO A UN SERVIDOR PUBLICO DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS"



DAVID RICARDO RAMOS NAGUIB
1045729944

CUENTA DE COBRO REGIMEN SIMPLIFICADO

Documento Equivalente a Factura, (Art.3 Dec.522 de 2003)

Ciudad y Fecha:	Cartagena de Indias, 05 de Marzo de 2026	Cuenta Cobro No.	1

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT. 806.000084-2

DEBE A:

DAVID RICARDO RAMOS NAGUIB
IDENTIFICACIÓN No. 1045729944

LA SUMA DE:
$4,500,000
Cuatro Millones Quinientos Mil pesos 00 M/CTE

POR CONCEPTO DE:

Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como Internacionalista y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Despacho del Personero - Asesor Jurídico o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo.
.

Desembolso No.	1	Periodo reportado:	Del 01 de Febrero al 28 de Febrero del 2026

Entidad Bancaria:	BANCOLOMBIA	Tipo de Cuenta:	AHORRO
Cuenta Bancaria No.	76700029022	Títular de la Cuenta:	DAVID RICARDO RAMOS NAGUIB



DAVID RICARDO RAMOS NAGUIB
1045729944

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-02-28, 03:06:43 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 83988350

Periodo Cotización: enero de 2026 **Periodo Servicio:** enero de 2026 **Referencia pago (PIN):** 8900669739

PAGADO 28/02/2026 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	DAVID RICARDO RAMOS NAGUIB		
Documento	CC1045729944	**Dirección**	CR 53 #90 B - 42
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3145108354
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BARRANQUILLA, DISTRITO ESP, INDUSTRIAL Y PORTUARIO	**Departamento**	ATLANTICO
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1045729944	DAVID RICARDO RAMOS NAGUIB	57	00	X																0	9	9	9	0	(231001) COLFONDOS	$ 540.000	$ 86.400	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 540.000	$ 67.500	0,522	$ 540.000	$ 2.900	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 156.800

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 540.000	$ 540.000	$ 540.000	$ 0	$ 86.400	$ 67.500	$ 2.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 156.800	$ 2.100	$ 158.900

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-03-03, 09:12:24 AM **Tipo Planilla:** N: PLANILLA CORRECCIONES **Numéro Planilla:** 84063528

Nro Planilla Corregida: 83988350 **Periodo Cotización:** enero de 2026 **Periodo Servicio:** enero de 2026

PAGADO 03/03/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	DAVID RICARDO RAMOS NAGUIB		
Documento	CC1045729944	**Dirección**	CR 53 #90 B - 42
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3145108354
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BARRANQUILLA, DISTRITO ESP, INDUSTRIAL Y PORTUARIO	**Departamento**	ATLANTICO
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1045729944	DAVID RICARDO RAMOS NAGUIB	57	00	X								A								0	9	9	9	0	(231001) COLFONDOS	$ 540.000	$ 86.400	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 540.000	$ 67.500	0,522	$ 540.000	$ 2.900	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 156.800
CC 1045729944	DAVID RICARDO RAMOS NAGUIB	57	00	X								C								0	30	30	30	0	(231001) COLFONDOS	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.750.905	$ 218.900	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 508.300

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.210.905	$ 1.210.905	$ 1.210.905	$ 0	$ 193.800	$ 151.400	$ 6.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 351.500	$ 4.600	$ 356.100

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

RESOLUCION No. 0037
12 FEB 2026
"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO"

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1978 en su artículo 10 y subsiguiente, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que la Oficina de Talento Humano de esta Personería ha revisado la hoja de vida del servidor público **MARINO CASTELLANOS ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No.73.143.495, quien desempeña el cargo de Personero Delegado, Código 040, Grado 12, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de $11.091.468, y la información de nómina del sistema de software SIAP ADMINISTRATIVO, módulo de vacaciones; constatando que el servidor público no ha disfrutado ni se le ha reconocido disfrute de vacaciones de su último año de servicio, por lo que se procede por parte de la Oficina de Talento Humano, a expedir la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde el 3 de febrero de 2025 al 2 de febrero de 2026, la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución; para un valor total de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación de: **Catorce millones doscientos quince mil cuatrocientos treinta y nueve pesos M/cte. ($14.215.439)**

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No.202616 – 202617-202618 de fecha 5 de febrero de 2025, expedido por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones enunciada en el literal anterior.

Que en mérito de todo lo anterior, se;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones por quince (15) días hábiles al servidor público **MARINO CASTELLANOS ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No.73.143.495, quien desempeña el cargo de Personero Delegado, Código 040, Grado 12, de la planta de personal de la Entidad, por el periodo señalado por la Oficina de Talento Humano, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido desde el 3 de febrero de 2025 al 2 de febrero de 2026 y que disfrutará del día 16 de febrero hasta el 06 de marzo de 2026 inclusive , dando como resultado un total de 19 días calendarios de disfrute.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y ordenar el pago a favor del servidor **MARINO CASTELLANOS ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No.73.143.495, quien desempeña el cargo de Personero Delegado, Código 040, Grado 12, de sus vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación por valor **Catorce millones doscientos quince mil cuatrocientos treinta y nueve pesos M/cte. ($14.215.439).** discriminados así:

A) Vacaciones.	$7.530.710
B) Prima de vacaciones.	$5.945.297
C) Bonificación por recreación.	$739.432

RESOLUCION No. 0037
12 FEB 2026
"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO"

PARAGRAFO 1: La anterior erogación se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Del valor total de la liquidación se realizarán los siguientes descuentos proporcionales de nómina a cargo del trabajador, así:

A) Aporte a salud (4%),	$280.984
B) Aporte pensión (4%),	$280.984
C) Fondo de solidaridad	$35.123
D) Fondo de subsistencia	$35.123
E) Davivienda	$2.489.000
F) Banco Occidente	$296.540
G) Comfenalco	$405.845
H) Rete fuente	$2.490.000

quedando por recibir neto el valor **Siete millones novecientos unos mil ochocientos cuarenta pesos m/cte. ($7.901.840).**

ARTÍCULO CUARTO: Encargar las funciones del cargo denominado **Personero Delegado, Código 040, Grado 12,** que desempeña el servidor público **MARINO CASTELLANOS ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 73.143.495, al servidor público **JOSE JOAQUIN ORTIZ,** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 73.194.965, mientras dure la situación administrativa de vacaciones del titular, según lo expuesto en la parte motiva de esta resolución y, continuando en el ejerciendo las funciones propias de su cargo de **Personero Delegado, Código 040, Grado 12.**

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notifiquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 – 2021.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Yimy Sierra G Profesional Especializado oficina de Talento Humano	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Revisó: Zory Agamez Arias Asesora Jurídica Externa	VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica
VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

LIQUIDACION DE VACACIONES

Nombre completo
MARINO CASTELLANOS ROMERO

Cédula
73143495

Periodo de Liquidacion
3 de febrero de 2025 al 2 de febrero de 2026

Tiempo de servicio
360 días

Periodo de Disfrute
16 de febrero de 2026 al 6 de marzo de 2026

Dias de Disfrute
19 dias

Asignacion mensual
$11.001.468

Factores de liquidación

Auxilio de Transporte
$0

Subsidio de Alimentación
$0

Doceava Prima de Servicios
$475.624

Doceava-Bonificación por servicios prestados
$323.502

Bonificación por Recreación
$739.432

Prima de vacaciones
$5.945.297

Pago de Vacaciones
$7.530.710

Descuentos

Salud
$280.984

Pension
$280.984

Fondo de solidaridad
$35.123

Fondo de subsistencia
$35.123

Otros Conceptos de Descuento

Concepto	Valor
RETENCION EN LA FUENTE	$2.400.000

Libranzas

Concepto	Valor
LIBRANZA BANCO OCCIDENTE	$296.540
LIBRANZAS BANCO DAVIVIENDA	$2.489.000
LIBRANZA COMFENALCO	$405.845

Resumen

Neto a recibir
$7.901.840

YASMIN MEDINA URUETA
Jurado

JAVIER VILLA RODRIGUEZ
Jurado

BIENVENIDA CELLO AYOLA
Jurado

MARINO CASTELLANOS ROMERO
CC 7416599

RESOLUCION No. 0053

26 FEB 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERMISO SINDICAL A VARIOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Jefe de la Oficina Asesora Juridica de la Personería Distrital de Cartagena, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas con fundamento en la resolución 251 del 2023, Manual de Funciones Competencias Laborales de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA y la Resolución N° 072 del 26 de marzo de 2025, mediante la cual se le delegan funciones al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución No. 072 del 26 de marzo de 2025, la doctora **ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO** delega la competencia para conceder, expedir y suscribir los actos administrativos relacionados con la situación administrativa de permisos remunerados y permisos sindicales, que deban reconocerse a los servidores públicos de la entidad al doctor **ALVARO PALOMINO GELES**, quien ejerce el cargo de **JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDA, CODIGO 115, GRADO 13**.

Que, el decreto 2813 dice textualmente en su artículo del 1 al 3 lo siguiente:

ARTÍCULO 1º. Los representantes sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas de todas las Ramas del Estado, sus Órganos Autónomos y sus Organismos de Control, la Organización Electoral, las Universidades Públicas, las entidades descentralizadas y demás entidades y dependencias públicas del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, les concedan los permisos sindicales remunerados necesarios para el cumplimiento de su gestión.

ARTÍCULO 2º. Las organizaciones sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual podrán gozar los integrantes de los comités ejecutivos, directivas y subdirectivas de confederaciones y federaciones, juntas directivas, subdirectivas y comités seccionales de los sindicatos, comisiones legales o estatutarias de reclamos, y los delegados para las asambleas sindicales y la negociación colectiva.

ARTÍCULO 3º. Corresponde al nominador o al funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente decreto, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución.

Que la constitución política de Colombia del 1991 en artículo 39 expresa:

> Los trabajadores y empleadores tienen derecho a constituir sindicatos o asociaciones, sin intervención del Estado. Su reconocimiento jurídico se producirá con la simple inscripción del acta de constitución. La estructura interna y el funcionamiento de los sindicatos y organizaciones sociales y gremiales se sujetarán al orden legal y a los principios democráticos.

Que, el día 16 de febrero de 2026, se recibió oficio suscrito por la Dra. OSRIRIS FRANCO CASTILLO, en calidad de presidenta del sindicato de trabajadores de la personería distrital de Cartagena "SINTRAPECAR", en la cual solicita permiso

RESOLUCION No. 0053
26 FEB 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERMISO SINDICAL A VARIOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

sindical para los servidores públicos WILLIAM ISAAC BENDEK, STEVENSON DE JESUS CARRANZA PALOMO Y OSIRIS FRANCO CASTILLO a fin de asistir a una capacitación sobre el decreto 243 del 2024, programado para el día 27 de febrero de 2026, a partir de las 8:00 am conforme a lo solicitado por el presidente del sindicato.

Por lo que,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso sindical, a fin de asistir a una capacitación sobre el decreto 243 del 2024, el día 27 de febrero de 2026, a partir de las 8:00 am conforme a lo solicitado por presidenta del sindicato de trabajadores de la Personería Distrital de Cartagena "SINTRAPECAR", a los servidores públicos WILLIAM ISAAC BENDEK, STEVENSON DE JESUS CARRANZA PALOMO Y OSIRIS FRANCO CASTILLO .

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia de este acto administrativo a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en las hojas de vida de los servidores públicos, a quien se le concedió dicho permiso.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente Resolución a través de los medios electrónico, conforme a lo dispuesto en el articulo 67 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO PALOMINO GELES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Yimy Sierra Guerrero Profesional Especializado – Talento Humano	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Reviso: Ma. Claudia Romero O Profesional Universitario – Juridica	

SINTRAPECAR



SINDICATO DE TRABAJADORES
DE LA PERSONERIA DE CARTAGENA
Personeria Jurídica No. 085 de 2 de Septiembre 2011
NIT. 900.480.840-3
Presidente: Osiris Franco C.
Secretario: Sandra Cuello A..

Cartagena de Indias D. T. H. y C., 16 de febrero 2026

Doctora
BIENVENIDA GULFO AYOLA
Jefe de Recursos Humanos
Personería Distrital de Cartagena de Indias

Asunto: Solicitud de permiso para capacitación de afiliados a Sintrapecar,

En mi calidad de presidente del Sindicato de Trabajadores de la Personeria Distrital de Cartagena – SINTRAPECAR, me dirijo formalmente a usted, para solicitar se conceda permiso a los compañeros William Isaac Bendek identificado con la C.C. No.72003641, Stevenson De Jesús Carranza Palomo, identificado con la C.C. No.73097756 y Osiris del Carmen Franco Castillo, identificada con la C.C. No.45460331 afiliados a Sintrapecar, para el viernes 27 de febrero de 2026, de 8:00 A.M. a 5:00P.M. para una capacitación sobre el decreto 243 del 2024

Recibo respuesta en mi correo electrónico: ofranco1991@hotmail.com
Celular: 3003005633

Atte ,

OSIRIS FRANCO CASTILLO
Presidente
SINTRAPECAR

V. bo.
17/02/26.

CERTIFICACION

La suscrita **Bienvenida Gulfo Ayola**, en calidad de **Jefe de la Oficina de Talento Humano de la Personería Distrital de Cartagena de Indias**, certifica que, en virtud del permiso solicitado de fecha 16 de febrero del 2026 por el **Sindicato de trabajadores de la Personería distrital de Cartagena (SINTRAPECAR)**, para los funcionarios públicos **WILLIAM ISAAC BENDEK, STEVENSON DE JESUS CARRANZA PALOMO Y OSIRIS FRANCO CASTILLO**, correspondiente al día 27 de febrero de 2026, se deja constancia de que dicho permiso **no afecta la adecuada prestación del servicio en la entidad.**

Asimismo, se certifica que la solicitud cuenta con el visto bueno de los jefes inmediato.

Dado en Cartagena de indias a los diecisiete (17) días del mes febrero de 2026

Atentamente,

Bienvenida Gulfo Ayola
Jefe Oficina de Talento Humano
Personeria Distrital de Cartagena

RESOLUCION No. 0037
12 FEB 2026
"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO"

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1978 en su artículo 10 y subsiguiente, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que la Oficina de Talento Humano de esta Personería ha revisado la hoja de vida del servidor público **MARINO CASTELLANOS ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No.73.143.495, quien desempeña el cargo de Personero Delegado, Código 040, Grado 12, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de $11.091.468, y la información de nómina del sistema de software SIAP ADMINISTRATIVO, módulo de vacaciones; constatando que el servidor público no ha disfrutado ni se le ha reconocido disfrute de vacaciones de su último año de servicio, por lo que se procede por parte de la Oficina de Talento Humano, a expedir la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde el 3 de febrero de 2025 al 2 de febrero de 2026, la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución; para un valor total de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación de: **Catorce millones doscientos quince mil cuatrocientos treinta y nueve pesos M/cte. ($14.215.439)**

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No.202616 – 202617-202618 de fecha 5 de febrero de 2025, expedido por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones enunciada en el literal anterior.

Que en mérito de todo lo anterior, se;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones por quince (15) días hábiles al servidor público **MARINO CASTELLANOS ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No.73.143.495, quien desempeña el cargo de Personero Delegado, Código 040, Grado 12, de la planta de personal de la Entidad, por el periodo señalado por la Oficina de Talento Humano, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido desde el 3 de febrero de 2025 al 2 de febrero de 2026 y que disfrutará del día 16 de febrero hasta el 06 de marzo de 2026 inclusive , dando como resultado un total de 19 días calendarios de disfrute.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y ordenar el pago a favor del servidor **MARINO CASTELLANOS ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No.73.143.495, quien desempeña el cargo de Personero Delegado, Código 040, Grado 12, de sus vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación por valor **Catorce millones doscientos quince mil cuatrocientos treinta y nueve pesos M/cte. ($14.215.439).** discriminados así:

A) Vacaciones.	$7.530.710
B) Prima de vacaciones.	$5.945.297
C) Bonificación por recreación.	$739.432

RESOLUCION No. 0037
12 FEB 2026
"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO"

PARAGRAFO 1: La anterior erogación se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Del valor total de la liquidación se realizarán los siguientes descuentos proporcionales de nómina a cargo del trabajador, así:

A) Aporte a salud (4%),	$280.984
B) Aporte pensión (4%),	$280.984
C) Fondo de solidaridad	$35.123
D) Fondo de subsistencia	$35.123
E) Davivienda	$2.489.000
F) Banco Occidente	$296.540
G) Comfenalco	$405.845
H) Rete fuente	$2.490.000

quedando por recibir neto el valor **Siete millones novecientos unos mil ochocientos cuarenta pesos m/cte. ($7.901.840).**

ARTÍCULO CUARTO: Encargar las funciones del cargo denominado **Personero Delegado, Código 040, Grado 12,** que desempeña el servidor público **MARINO CASTELLANOS ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 73.143.495, al servidor público **JOSE JOAQUIN ORTIZ,** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 73.194.965, mientras dure la situación administrativa de vacaciones del titular, según lo expuesto en la parte motiva de esta resolución y, continuando en el ejerciendo las funciones propias de su cargo de **Personero Delegado, Código 040, Grado 12.**

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notifiquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 – 2021.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Yimy Sierra G Profesional Especializado oficina de Talento Humano	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Revisó: Zory Agamez Arias Asesora Jurídica Externa	VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica
VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

LIQUIDACION DE VACACIONES

Nombre completo
MARINO CASTELLANOS ROMERO

Cédula
73143495

Periodo de Liquidacion
3 de febrero de 2025 al 2 de febrero de 2026

Tiempo de servicio
360 días

Periodo de Disfrute
16 de febrero de 2026 al 6 de marzo de 2026

Dias de Disfrute
19 dias

Asignacion mensual
$11.001.468

Factores de liquidación

Auxilio de Transporte
$0

Subsidio de Alimentación
$0

Doceava Prima de Servicios
$475.624

Doceava-Bonificación por servicios prestados
$323.502

Bonificación por Recreación
$739.432

Prima de vacaciones
$5.945.297

Pago de Vacaciones
$7.530.710

Descuentos

Salud
$280.984

Pension
$280.984

Fondo de solidaridad
$35.123

Fondo de subsistencia
$35.123

Otros Conceptos de Descuento

Concepto	Valor
RETENCION EN LA FUENTE	$2.400.000

Libranzas

Concepto	Valor
LIBRANZA BANCO OCCIDENTE	$296.540
LIBRANZAS BANCO DAVIVIENDA	$2.489.000
LIBRANZA COMFENALCO	$405.845

Resumen

Neto a recibir
$7.901.840

YASMIN MEDINA URUETA
Jurado

JAVIER VILLA RODRIGUEZ
Jurado

BIENVENIDA CELLO AYOLA
Jurado

MARINO CASTELLANOS ROMERO
CC 7416599

RESOLUCION No. 0038
12 FEB 2026

"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO"

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1978 en su artículo 10 y subsiguiente, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que la Oficina de Talento Humano de esta Personería ha revisado la hoja de vida del servidor público **ALBERTO HERNANDO POMARES BADEL**, identificado con cédula de ciudadanía No.73.580.809, quien desempeña el cargo de Personero Delegado, Código 040, Grado 12, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de $11.091.468, y la información de nómina del sistema de software SIAP ADMINISTRATIVO, módulo de vacaciones ; constatando que el servidor público no ha disfrutado ni se le ha reconocido disfrute de vacaciones de su último año de servicio, por lo que se procede por parte de la Oficina de Talento Humano, a expedir la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde el 13 de enero de 2025 al 12 de enero de 2026, la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución; para un valor total de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación de: **Catorce millones doscientos quince mil cuatrocientos treinta y nueve pesos M/cte. ($14.215.439)**

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 202616 – 202617-202618 de fecha 05 de febrero de 2025, expedido por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones enunciada en el literal anterior.

Que en mérito de todo lo anterior, se;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones por quince (15) días hábiles al servidor público **ALBERTO HERNANDO POMARES BADEL**, identificado con cédula de ciudadanía No.73.580.809, quien desempeña el cargo de Personero Delegado, Código 040, Grado 12, de la planta de personal de la Entidad, por el periodo señalado por la Oficina de Talento Humano, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido desde el 13 de enero de 2025 al 12 de enero de 2026 y que disfrutará del día 16 de febrero hasta el 06 de marzo de 2026 inclusive, dando como resultado un total de 19 días calendarios de disfrute.

ARTÍCULO SEGUNDO: Liquidar y ordenar el pago a favor del servidor **ALBERTO HERNANDO POMARES BADEL**, identificado con cédula de ciudadanía No.73.580.809, quien desempeña el cargo de Personero Delegado, Código 040, Grado 12, de sus vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación por valor **Catorce millones doscientos quince mil cuatrocientos treinta y nueve pesos M/cte. ($14.215.439).** discriminados así:

A) Vacaciones.	$7.530.710
B) Prima de vacaciones.	$5.945.297
C) Bonificación por recreación.	$739.432

3114015759
www.personeriacartagena.gov.co

RESOLUCION No. 0038
12 FEB 2026
"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO"

PARAGRAFO 1: La anterior erogación se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Del valor total de la liquidación se realizarán los siguientes descuentos proporcionales de nómina a cargo del trabajador, así:

A) Aporte a salud (4%),	$280.984
B) Aporte pensión (4%),	$280.984
C) Fondo de solidaridad	$35.123
D) Fondo de subsistencia	$35.123
E) Rete fuente	$2.143.000

quedando por recibir neto el valor **Once millones cuatrocientos cuarenta mil doscientos veinticinco pesos, m/cte. ($11.440.225).**

ARTÍCULO CUARTO: Encargar las funciones del cargo denominado **Personero Delegado, Código 040, Grado 12,** que desempeña el servidor público **ALBERTO HERNANDO POMARES BADEL**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 73.580.809, al servidor público **RAUL FERNANDO GUERRERO DURANGO,** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 9.097.257, mientras dure la situación administrativa de vacaciones del titular, según lo expuesto en la parte motiva de esta resolución y, continuando en el ejerciendo las funciones propias de su cargo de **Personero Delegado, Código 040, Grado 12.**

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 – 2021.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Yimy Sierra G Profesional Especializado oficina de Talento Humano	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Reviso: Zory Agamez Arias Asesora Jurídica Externa	VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica
VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

LIQUIDACION DE VACACIONES

Nombre completo
ALBERTO HERNANDO POMARES BADEL

Cédula
73580809

Periodo de Liquidacion
13 de enero de 2025 al 12 de enero de 2026

Tiempo de servicio
360 dias

Periodo de Disfrute
16 de febrero de 2026 al 6 de marzo de 2026

Dias de Disfrute
19 dias

Asignación mensual
$11.091.468

Factores de liquidacion

Auxilio de Transporte
$0

Subsidio de Alimentación
$0

Doceava-Prima de Servicios
$470.624

Doceava-Bonificación por servicios prestados
$323.502

Bonificacion por Recreación
$270.432

Prima de vacaciones
$5.945.297

Pago de Vacaciones
$7.530.710

Descuentos

Salud
$280.984

Pensión
$280.984

Fondo de solidaridad
$35.123

Fondo de subsistencia
$35.123

Otros Conceptos de Descuento

Concepto	Valor
RETENCIoN EN LA FUENTE	$2.143.000

Libranzas

Concepto	Valor
No se registran libranzas en esta liquidación	

Resumen

Neto a recibir
$11.440.225

YASMIN MENDOZA URUETA
Elaboró

JAVIER VALETA RODRIGUEZ
Revisó

BIENVENIDA GUTIO AYOLA
Aprobó

ALBERTO HERNANDO POMARES BADEL
CC 73580809

RESOLUCIÓN No. 040
FEBRERO 12 DE 2026
"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDORA PUBLICA"

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1978 en su artículo 10 y subsiguiente, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que la Oficina de Talento Humano de esta Personería ha revisado la hoja de vida de la servidora pública **KARIN IRINA CABRALES ZAMBRANO**, identificado con cédula de ciudadanía No.32.906.717, quien desempeña el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 02, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de $2.735.211, y la información de nómina del sistema de software SIAP ADMINISTRATIVO, módulo de vacaciones; constatando que el servidor público no ha disfrutado ni se le ha reconocido disfrute de vacaciones de su último año de servicio, por lo que se procede por parte de la Oficina de Talento Humano, a expedir la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde el 20 de enero de 2025 al 19 de enero de 2026, la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución; para un valor total de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación de: **Tres millones novecientos cincuenta y cuatro mil quinientos diez pesos M/cte. ($3.954.510).**

Que para atender la situación administrativa generada por el reconocimiento de vacaciones a favor de la titular del cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 02, la Personería Distrital de Cartagena procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.52 "Asignación de funciones" del Decreto 1083 de 2015.

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No.202616, 202617 y 202618 de fecha 5 de febrero de 2025, expedido por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones enunciada en el literal anterior.

Que en mérito de todo lo anterior, se;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones por quince (15) días hábiles de la servidora pública **KARIN IRINA CABRALES ZAMBRANO**, identificado con cédula de ciudadanía No.32.906.717, quien desempeña el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 02, de la planta de personal de la Entidad, por el periodo señalado por la Oficina de Talento Humano, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido desde el 20 de enero de 2025 al 19 de enero de 2026 y que disfrutará del día 16 de febrero al 6 de marzo de 2026 inclusive , dando como resultado un total de 19 días calendarios de disfrute.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar a la señora **YANIRIS PAJARO CARABALLO**, identificada con la cédula n°45.504.630, quien ejerce el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 02, las funciones 1. 2 y 3 del Manual de Funciones y Competencias Laborales que son desempeñada por la titular del cargo, **KARIN IRINA CABRALES ZAMBRANO.**

RESOLUCIÓN No. 040
FEBRERO 12 DE 2026
"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDORA PUBLICA"

ARTÍCULO TERCERO: Liquidar y ordenar el pago a favor de la servidora pública **KARIN IRINA CABRALES ZAMBRANO**, identificado con cédula de ciudadanía No.32.906.717, quien desempeña el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 02, de sus vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación por valor **Tres millones novecientos cincuenta y cuatro mil quinientos diez pesos M/cte. ($3.954.510),** discriminados así:

A) Vacaciones.	**($2.107.973)**
B) Prima de vacaciones.	**($1.664.189)**
C) Bonificación por recreación.	**($182.348)**

PARAGRAFO: La anterior erogación se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2026.

ARTÍCULO CUARTO: Del valor total de la liquidación se realizarán los siguientes descuentos proporcionales de nómina a cargo del trabajador, así:

A) Aporte a salud (4%),	**($69.293).**
B) Aporte pensión (4%),	**($69.293).**

quedando por recibir neto el valor **Tres millones ochocientos quince mil novecientos veinticuatro cuatro pesos, m/cte. ($3.815.924).**

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 – 2021.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jimmy Sierra G Profesional Especializado oficina de Talento Humano	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Reviso: María Claudia Romero Profesional Universitario - Jurídica	VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica
VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera	

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	**Asistencial**
Denominación del Empleo:	**Auxiliar de Servicios Generales**
Código:	**470**
Grado:	**02**
No. de cargos:	**Tres (3)**
Dependencia:	**Oficina de Talento Humano**
Cargo del Jefe Inmediato:	**Jefe de Oficina**

II. ÁREA FUNCIONAL

Oficina de Talento Humano

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Realizar las labores de aseo, limpieza y cafetería, para brindar comodidad a los funcionarios y usuarios en los sitios de trabajo del área a la cual está prestando los servicios, conforme a las normas y procedimientos vigentes.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Realizar diariamente las labores de aseo de las oficinas de la personería Distrital y mantenerlas en excelente presentación ante propios y extraños.
2. Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria.
3. Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, cortinas y todo elemento accesorio de las áreas de las oficinas.
4. Clasificar la basura empacando desechos orgánicos, papeles y materiales sólidos en bolsas separadas.
5. Preparar, servir y distribuir las bebidas y alimentos que se requieran en las dependencias donde estén asignadas, para atender funcionarios y visitantes, o con ocasión de juntas, reuniones o eventos especiales.
6. Responder por el buen uso y conservación física de los bienes y elementos suministrados para el normal desarrollo de sus funciones e informar sobre cualquier anormalidad o deterioro que ellos presenten y solicitar su reposición o reparación si es del caso.
7. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia y el empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Relaciones públicas
- Normas de seguridad

Karin

RESOLUCIÓN No. 041
FEBRERO 12 DE 2026
"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PÚBLICO"

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1978 en su artículo 10 y subsiguiente, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que la Oficina de Talento Humano de esta Personería ha revisado la hoja de vida del servidor público **FERNAN PEREZ SARAVIA**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.047.393.071, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de $4.271.400, y la información de nómina del sistema de software SIAP ADMINISTRATIVO, módulo de vacaciones; constatando que el servidor público no ha disfrutado ni se le ha reconocido disfrute de vacaciones de su último año de servicio, por lo que se procede por parte de la Oficina de Talento Humano, a expedir la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde el 29 de enero de 2025 al 28 de enero de 2026, la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución; para un valor total de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación de: **Cinco millones trescientos cincuenta y dos mil treinta y nueve pesos M/cte. ($5.352.039).**

Que para atender la situación administrativa generada por el reconocimiento de vacaciones a favor ~~de la~~del titular del cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, la Personería Distrital de Cartagena procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.52 "Asignación de funciones" del Decreto 1083 de 2015.

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No.202616, 202617 y 202618, de fecha 5 de febrero de 2025, expedido por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones enunciada en el literal anterior.

Que en mérito de todo lo anterior, se;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones por quince (15) días hábiles al servidor público **FERNAN PEREZ SARAVIA**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.047.393.071, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, de la planta de personal de la Entidad, por el periodo señalado por la Oficina de Talento Humano, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido desde el 29 de enero de 2025 al 28 de enero de 2026 y que disfrutará desde el día 16 de febrero hasta el 6 de marzo de 2026 inclusive , dando como resultado un total de 19 días calendarios de disfrute.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar a la doctora **KELLY KEISY CASTILLA**, identificada con la cédula n°1.128.058.632, quien ejerce el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, las funciones 3, 6, 8 y 14 del Manual de Funciones y Competencias Laborales que son desempeñada por el titular del cargo, **FERNAN PEREZ SARAVIA.**

RESOLUCIÓN No. 041
FEBRERO 12 DE 2026
"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PÚBLICO"

ARTÍCULO TERCERO: Liquidar y ordenar el pago a favor de la servidora **FERNAN PEREZ SARAVIA**, de sus vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación por valor **Cinco millones trescientos cincuenta y dos mil treinta y nueve pesos M/cte. ($5.352.039).**
. discriminados así:

A) Vacaciones.	**($2.831.715)**
B) Prima de vacaciones.	**($2.235.564)**
C) Bonificación por recreación.	**($284.760)**

PARAGRAFO: La anterior erogación se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2026.

ARTÍCULO CUARTO: Del valor total de la liquidación se realizarán los siguientes descuentos proporcionales de nómina a cargo del trabajador, así:

A) Aporte a salud (4%),	**($108.209).**
B) Aporte pensión (4%),	**($108.209).**
C) Retefuente	**(161.000)**

quedando por recibir neto el valor **Cuatro millones ochocientos setenta y cuatro mil seiscientos veintiún pesos, m/cte. ($4.874.621).**

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 – 2021.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jimmy Sierra G Profesional Especializado oficina de Talento Humano	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Reviso: María Claudia Romero Profesional Universitario - Jurídica	VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica
VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera	

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	**Profesional**
Denominación del Empleo:	**Profesional Universitario**
Código:	**219**
Grado:	**04**
No. de cargos:	**Uno (1)**
Dependencia:	**Personería Delegada para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos y Fundamentales y de las Víctimas del Conflicto Armado.**
Cargo del Jefe Inmediato:	**Personero delegado**

II. ÁREA FUNCIONAL
Personería Delegada para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos y Fundamentales y de las Víctimas del Conflicto Armado

III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Realizar el acompañamiento técnico y legal para la garantía de los derechos humanos, la diversidad, el respeto y la equidad, entre otros, y Promover, proteger y defender los derechos humanos.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES
1. Proyectar el diseño, la formulación y el seguimiento de las políticas directrices, planes, programas, procesos y procedimientos propios de la dependencia, la gestión del Riesgo, la medición de indicadores y la implementación del sistema de gestión y control.
2. Divulgar la Constitución y adelantar acciones de promoción de los derechos humanos y fundamentales.
3. Brindar asesoría en el área de su desempeño a los usuarios internos y externos, de conformidad con las normas vigentes, los planes y programas institucionales.
4. Participar como capacitadores en los programas de formación diseñados por la entidad, tanto para usuarios internos como externos.
5. Efectuar la compilación de normas legales, conceptos, jurisprudencia y doctrina que se relaciona y fija parámetros para el ejercicio y cumplimiento de la misión de la Entidad.
6. Atender y orientar oportuna y eficazmente al usuario que solicite los servicios prestados por la Personería de conformidad con la Constitución y la ley.
7. Brindar apoyo en la vigilancia de garantía de los derechos fundamentales relacionados con el área y la Unidad de desempeño, de acuerdo con la Constitución y la Ley.
8. Recibir las quejas y reclamos que cualquier persona o institución formule, referente a la violación de derechos humanos por parte de funcionarios del estado, o por particulares que realicen funciones públicas.

fernan

9. Practicar las valoraciones de apoyo como Ministerio Público de acuerdo con las normatividades legales vigentes.
10. Orientar, documentar y absolver consultas especificas a comunidades o personas sobre criterios relacionados con el área y la Unidad de desempeño.
11. Aportar los elementos técnicos y legales para promover o iniciar acciones populares en defensa de los intereses colectivos en relación con el con el área y la Unidad de desempeño.
12. Revisar que la Administración Distrital garantice los derechos y la protección integral de las personas de especial protección, relacionadas con el área y la Unidad de desempeño, conforme a las normas vigentes sobre la materia.
13. Desarrollar las labores propias de su cargo en los lugares o sitios que la Personería le asigne en cumplimiento de su misión institucional
14. Atender y resolver los derechos de petición, solicitud de información, consulta, quejas relacionadas con el área y la Unidad de desempeño.
15. Promover, divulgar y orientar a la comunidad en la defensa y protección de los derechos humanos.
16. Elaborar los diferentes informes, documentos y las respuestas a los requerimientos que le sean solicitados por el superior inmediato, de acuerdo con las instrucciones impartidas y dentro de los términos establecidos.
17. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia y el empleo.
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
➢ Organización del Estado Colombiano ➢ Planeación Estratégica, Formulación, Desarrollo y Evaluación de Proyectos ➢ Política Pública y normativa en materia de Víctimas ➢ Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario ➢ Gerencia y gestión pública ➢ Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG ➢ Informática Básica – Word, Excel, PowerPoint
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
1. Aprendizaje continuo	1. Aporte técnico-profesional
2. Orientación a resultados	2. Comunicación efectiva
3. Orientación al usuario y al ciudadano	3. Gestión de procedimientos
4. Compromiso con la Organización	4. Instrumentación de decisiones
5. Trabajo en equipo	Cuando tenga personal a cargo: